

**Regla 29.1, Llamadas: Llamada Individual**

**Regla 62.1, Reparación**

**Regla 64.2, Resoluciones: Resoluciones sobre Reparaciones**

*Una voz no es una “señal acústica”. Respuestas a preguntas planteadas a raíz de solicitudes de reparación originadas por errores de procedimiento cometidos por el comité de regatas.*

**Resumen de los hechos.**

Se asume como hechos que en el momento de la señal de salida A y B estaban cerca del extremo de babor de la línea de salida y muy cerca de la línea. Pensando que en el momento de la señal de salida ambos barcos estaban en el lado del recorrido, el comité de regatas mostró la bandera X y voceó los dos números de vela.

Ninguno de los barcos oyó las voces ni vio la bandera X, continuaron en regata y se les tomó el orden de llegada. Cuando se expusieron los resultados provisionales A y B estaban puntuados como OCS.

Inmediatamente A solicitó reparación, alegando que el comité de regatas no había dado la señal fónica exigida, que no había visto ninguna bandera y que no tenía razón alguna para pensar que no había salido correctamente.

El comité de protestas escuchó la solicitud de A. No se estableció como hecho si en el momento de la salida A y B estaban o no en el lado del recorrido. Sin embargo, cuando el comité supo que B estaba al lado de A dio reparación a los dos barcos, resolviendo que ambos debían ser clasificados en su orden de llegada y que, de ser necesario, las puntuaciones de los barcos en los puestos subsiguientes debían ajustarse. Más tarde, C que había terminado detrás de A y B, pidió reparación alegando que la omisión del comité de regatas, al no haber dado la señal fónica, había perjudicado significativamente su puntuación, haciendo que dos barcos que no habían salido correctamente fueran clasificados por delante de él. No se le dio reparación a C y apeló.

En sus comentarios a la apelación el comité de regatas hizo varias preguntas.

**Pregunta 1**

¿Es una señal fónica la voz del comité de regatas gritando los números de vela?

**Respuesta 1**

No. Una voz gritando uno o más números de vela no es la señal acústica exigida al mostrar la bandera X.

**Pregunta 2**

¿Actuó correctamente el comité de protestas al dar reparación a A?

**Respuesta 2**

Si. Si un barco tiene razones para pensar que ha salido correctamente, no se le comunica lo contrario de la forma que exige la regla 29.1 y luego es clasificado como OCS, este barco tiene derecho a reparación por la regla 62.1(a). La afirmación de que A estaba en el lado del recorrido antes de tiempo no se estableció como un hecho. Por tanto, en estas circunstancias, clasificar a A en su orden de llegada era una forma adecuada de dar reparación.

Sin embargo, si durante una audiencia se estableciera que un barco sabía que estaba en el lado del recorrido, no tendría derecho a reparación, y estaría obligado a cumplir las reglas 28.1 y 30.1 si fuera de aplicación. De no hacerlo, estaría infringiendo la regla 2 y no cumpliría con el Principio Básico de la Deportividad y el Reglamento.

**Pregunta 3**

¿Actuó el comité de protestas correctamente al dar reparación a B sin que la hubiera solicitado?

**Respuesta 3**

Si. El comité de protestas concluyó que B estaba en las mismas circunstancias que A y actuó de acuerdo con la primera frase de la regla 64.2

**Pregunta 4**

¿Tenía C derecho a reparación?

**Respuesta 4**

No. No se declaró como hecho probado que A y B hubieran estado fuera de línea. Por tanto, al margen del error cometido por el comité de regatas al no hacer la señal acústica adecuada, ningún hecho apoyaba la reclamación de C de que su puntuación se había visto perjudicada por este error. C no tiene derecho a reparación y se rechaza su apelación.